Fecha actualización: 28 de agosto de 2025	Términos de Referencia para la Evaluación del acceso, la retención y la calidad de la educación en el contexto de la emergencia humanitaria y la recuperación temprana derivadas del terremoto – Chocó	Save the Children

1. ANTECEDENTES

La Fundación Save the Children Colombia (FSCC), con más de 40 años de experiencia en el país, promueve los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad mediante programas de educación, protección y asistencia humanitaria, entre otras áreas.

La magnitud del impacto generado por el terremoto ocurrido el pasado 10 de agosto sobre los servicios educativos y las condiciones de vida de la población afectada hace necesario contar con evidencia técnica y actualizada que permita orientar las acciones de respuesta y recuperación temprana. En este contexto, Save the Children requiere la contratación de un consultor especializado – persona jurídica o natural - que lidere una evaluación independiente e integral del acceso, la permanencia y la calidad de la educación, identificando las principales barreras que enfrentan las niñas, niños y adolescentes para continuar sus estudios, así como las necesidades relacionadas con la seguridad e inclusión de los espacios de aprendizaje, la disponibilidad de personal docente, materiales educativos y servicios de apoyo. Los hallazgos y recomendaciones de esta consultoría permitirán fortalecer la toma de decisiones programáticas, priorizar intervenciones basadas en evidencia y contribuir a la recuperación progresiva del sistema educativo, garantizando la continuidad del aprendizaje y la protección de la niñez y adolescencia afectadas por la emergencia.

Contexto:
En el marco de la respuesta a la emergencia por sismo en el departamento del Chocó, el Gobierno, las instituciones educativas, los actores humanitarios han generado diagnósticos varios sobre las afectaciones y necesidades del sector educativo. Mientras algunas sedes cuentan con evaluaciones técnicas o estructurales, otras presentan información parcial o requieren verificación adicional. Por ello, esta consultoría no busca duplicar evaluaciones existentes, sino consolidar y armonizar la información disponible, identificar brechas prioritarias y realizar verificaciones focalizadas cuando sean necesarias.

El análisis se concentrará exclusivamente en **Quibdó, Unión Panamericana, Tadó e Istmina,** utilizando la información departamental como contexto**.** En un plazo de treinta y cinco (35) días calendario, deberá evaluar el acceso, la retención y la calidad de la educación en el contexto de la emergencia humanitaria y la recuperación temprana derivadas del terremoto, identificando brechas de acceso y de calidad y estructurales para generar recomendaciones prácticas para orientar la recuperación educativa, la priorización programática, la presupuestación y la movilización de recursos, en articulación con la Secretaría de Educación del Chocó, las autoridades municipales, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y los mecanismos de coordinación humanitaria.

La consultoría partirá del Informe de avanzada para la identificación de necesidades – Respuesta humanitaria ante la emergencia por sismo en Chocó – Sectores: Educación y Protección realizado por Save the Children, que integra información de terreno y aportes de actores humanitarios. Así mismo deberá considerar informes y resultados de evaluaciones de necesidades u otros diagnósticos disponibles por partes de autoridades locales, nacionales y organizaciones humanitarias.

El análisis tomará como referencia los requisitos oficiales del Gobierno colombiano, las Normas Mínimas de la INEE (2024) para Educación en Emergencias y las Normas Esfera para agua, saneamiento e higiene (WASH). Deberá utilizar identificadores, clasificaciones y formatos oficiales cuando existan, y distinguir claramente entre información verificada, reportada, estimada y pendiente de evaluación.

La valoración abarcará las condiciones físicas y la funcionalidad de las sedes educativas, incluidos espacios temporales y alternos, considerando seguridad, protección, privacidad, accesibilidad, higiene, bienestar socioemocional y continuidad de los aprendizajes. Incluirá agua segura, saneamiento, lavado de manos, higiene menstrual, accesibilidad para personas con discapacidad y mantenimiento. Asimismo, analizará el acceso, la calidad y la permanencia educativa; las necesidades de nivelación y recuperación de aprendizajes; las capacidades docentes; y las barreras relacionadas con transporte, desplazamiento, interrupciones prolongadas, hacinamiento y alimentación escolar, con especial atención a niñas, niños y adolescentes en mayor situación de vulnerabilidad.

TABLA 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Lanzamiento de la convocatoria.	28/10/2026
Consulta e inquietudes a través del correo:	propuestas.proveedores@savethechildren.org
Plazo para presentación de las propuestas (fecha de cierre).	11/11/2026; 11:59 pm
Proceso de evaluación y calificación de las propuestas.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la selección [1]
Suscripción y legalización del contrato.	

PARÁGRAFO PRIMERO: Las propuestas entregadas con posterioridad a la hora antes citada, podrán ser rechazadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN podrá expedir una adenda para modificar y/o aclarar algún punto de los términos de referencias en cualquier etapa del proceso podrá expedir una adenda para extender las etapas del mismo.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Objetivo general: Contratar un(a) consultor(a) o equipo consultor especializado – persona natural o jurídica - para realizar una evaluación del acceso, permanencia y la calidad de la educación en el contexto de la emergencia humanitaria y la recuperación temprana derivadas del terremoto, identificando brechas de acceso, riesgos de deserción, condiciones de seguridad e inclusión de los entornos de aprendizaje y la disponibilidad de recursos educativos, con el propósito de orientar

[1] El término establecido puede ser mayor o menor, conforme a los procedimientos internos de Fundación Save the Children

acciones que garanticen la continuidad educativa, la protección de la niñez y la recuperación progresiva de los servicios educativos para la población afectada.

Objetivos específicos:

1. Identificar y caracterizar los perfiles y grupos de niñas, niños y adolescentes (NNA) que no acceden al sistema educativo en los cuatro municipios priorizados, que presentan riesgo de deserción o enfrentan interrupciones en su trayectoria educativa, identificando las principales barreras de acceso, permanencia y continuidad, incluidas las relacionadas con infraestructura, transporte, desplazamiento, sobrecupo, alimentación escolar y afectaciones psicosociales.
2. Valorar las condiciones de seguridad, protección, inclusión y funcionalidad de los entornos de aprendizaje, incluyendo sedes educativas reabiertas, espacios temporales y sedes alternas o ubicadas en alojamientos. El análisis deberá considerar infraestructura, accesibilidad, agua, saneamiento e higiene (WASH), privacidad y bienestar, así como formular líneas estratégicas para garantizar condiciones mínimas de funcionamiento seguro y protector.
3. Analizar la suficiencia y pertinencia de las condiciones para la continuidad y recuperación de los procesos de aprendizaje, considerando disponibilidad y capacidades del personal docente, materiales educativos, alimentación escolar, conectividad, apoyo socioemocional y estrategias de nivelación y recuperación de aprendizajes. Cuando se identifiquen brechas, se deberán proponer líneas estratégicas de respuesta ajustadas a las necesidades de cada institución educativa.
4. Mapear la capacidad de respuesta institucional y humanitaria de las Secretarías de Educación, las autoridades competentes y los demás actores presentes en los cuatro municipios, identificando intervenciones en curso, vacíos, duplicidades y oportunidades de articulación. A partir de este análisis, formular estrategias de contribución de Save the Children Colombia (SCCol), priorizando al menos dos instituciones educativas por municipio que no estén recibiendo intervención o asistencia de otros actores estatales u organizaciones humanitarias, previa verificación y coordinación con las autoridades pertinentes.
5. Consolidar y caracterizar la información disponible sobre el estado de la infraestructura educativa de los equipamientos priorizados en Istmina (10), Tadó (6) y Unión Panamericana (4), identificando afectaciones, condiciones de funcionamiento, evaluaciones existentes y necesidades pendientes de verificación técnica. Con base en los hallazgos, formular un plan de trabajo para su adecuación y recuperación progresiva, orientado al restablecimiento de condiciones mínimas para la prestación de un servicio educativo seguro, inclusivo y de calidad, diferenciando las acciones de gestión de aquellas que requieran evaluación o intervención especializada.
6. Formular recomendaciones priorizadas, viables y accionables, diferenciadas por municipio e institución educativa, que definan las brechas identificadas, las acciones propuestas, los actores responsables o potenciales colaboradores y las necesidades de gestión, asistencia

técnica o recursos. Estas recomendaciones deberán orientar las decisiones de SCCol, sus socios y las autoridades competentes, distinguiendo las acciones de implementación inmediata de aquellas que requieran evaluaciones adicionales o procesos de recuperación de mayor alcance.

3. ALCANCE DEL OBJETO - ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS

Actividades:

1. Diseñar el marco metodológico de la evaluación, basado en los requerimientos técnicos y éticos de Save the Children que permitan consolidar un protocolo con las respectivas herramientas para presentarse al comité de ética de Save the Children internacional.
2. Cobertura territorial: focalizar el análisis y la priorización en Quibdó, Unión Panamericana, Tadó e Istmina. Como referencia inicial, se consideran 10 evaluaciones en Istmina, 6 en Tadó y 4 en Unión Panamericana. La cobertura de Quibdó se definirá a partir de la información disponible y de los criterios de priorización acordados. La cobertura definitiva y las visitas de campo deberán responder a las brechas identificadas y a la necesidad de evitar duplicidades con acciones de otros actores.
3. Inicio y mapeo de información: revisar información recolectada por Save the Children y las fuentes secundarias disponibles; acordar con las autoridades educativas y los actores pertinentes las necesidades de información, las evaluaciones existentes o en curso, las prioridades de recuperación y los criterios para la verificación de campo.
4. Consolidación y armonización: integrar la información gubernamental, las evaluaciones técnicas y los registros de instituciones educativas y actores humanitarios, homologando identificadores oficiales y documentando fuentes, fechas, cobertura, confiabilidad, contradicciones y brechas. El análisis deberá contemplar información sobre acceso, permanencia, calidad, infraestructura, protección, inclusión, WASH, personal docente, materiales y servicios complementarios.
5. Participación y validación: coordinar el proceso con la Secretaría de Educación del Chocó, las autoridades municipales, las instituciones educativas, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los actores humanitarios y mecanismos de coordinación humanitaria, y los equipos de Save the Children Colombia. Los hallazgos y las recomendaciones deberán validarse con los actores pertinentes antes de finalizar los productos.
6. Verificación de campo focalizada: realizar visitas de campo a los municipios priorizados con el objetivo de validar datos y análisis disponibles y levantar vacíos en la información. La verificación permitirá valorar las barreras de acceso y continuidad educativa, las condiciones de seguridad y funcionalidad de los entornos de aprendizaje, y la disponibilidad y suficiencia de los recursos y servicios para el aprendizaje, evitando duplicar evaluaciones previas.
7. Análisis y priorización de necesidades: determinar las principales barreras que afectan el acceso, la permanencia y la recuperación de los aprendizajes, identificando los grupos de niñas, niños y adolescentes (NNA) en mayor situación de vulnerabilidad. Analizar las condiciones de las sedes reabiertas, espacios temporales y sedes alternas, así como la

suficiencia de docentes, materiales, alimentación escolar, conectividad y apoyo socioemocional. Clasificar las necesidades en acciones inmediatas, medidas de mediano plazo, evaluaciones técnicas adicionales o información pendiente, y proponer estrategias de respuesta según las brechas identificadas.

8. Identificación de oportunidades de respuesta: mapear las intervenciones de las autoridades, las instituciones educativas y los actores humanitarios, identificando vacíos, duplicidades y oportunidades de articulación. Proponer acciones concretas para Save the Children Colombia, sus socios y las autoridades competentes, priorizando instituciones educativas que no estén recibiendo asistencia de otros actores, previa verificación y coordinación. Para la infraestructura educativa, formular un plan de trabajo orientado a recuperar condiciones mínimas de prestación de un servicio seguro, inclusivo y de calidad, diferenciando las necesidades de gestión de aquellas que requieran evaluación o intervención técnica especializada.
9. Principios de trabajo: no duplicar información existente; priorizar su consolidación y validación; preservar la trazabilidad, las limitaciones y el nivel de certeza de las fuentes; utilizar identificadores y clasificaciones oficiales; y distinguir entre necesidades que puedan resolverse mediante gestión o articulación y aquellas que requieran evaluación técnica especializada. El análisis deberá orientar decisiones prácticas y compartidas para garantizar el acceso equitativo, la protección y la continuidad significativa de los aprendizajes.

Productos Esperados:

1. Protocolo de la evaluación de necesidades que incluya: metodología, herramientas de recolección de información, cronograma y consideraciones éticas.
2. Documento de análisis de fuentes secundarias que incluya un mapeo de actores, cobertura de actores presentes en territorio y matriz de necesidades en el sector educativo con la perspectiva de acceso, permanencia, calidad, protección, inclusión, infraestructura y condiciones para la continuidad de los aprendizajes.
3. Sistematización de la información optimizada de fuentes primarias, incluye información cualitativa y cuantitativa.
4. Informe final que contengas el análisis de necesidades de educación diferenciado por municipios e instituciones educativas, incluyendo diagnóstico de la infraestructura y costo estimado para la rehabilitación/reconstrucción, recomendaciones y priorización de necesidades educativas en cada institución.
5. Informe ejecutivo en inglés y español de máximo 10 páginas y presentación en power point.

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

I. Presentación y estructuración de la propuesta económica

Save the Children Colombia (SCC) no establecerá en los presentes Términos de Referencia un presupuesto de referencia ni un valor máximo del contrato. En consecuencia, cada proponente

deberá estructurar y presentar una propuesta económica integral, debidamente justificada y desglosada, de acuerdo con el alcance de la consultoría, la metodología propuesta, el plan de trabajo, las actividades requeridas y los productos esperados.

La propuesta económica deberá contemplar la totalidad de los costos y gastos necesarios para la adecuada ejecución de la consultoría, de conformidad con los objetivos y requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia. Para ello, deberá incluir, como mínimo:

Honorarios del equipo consultor: costos asociados a los perfiles profesionales y técnicos requeridos, indicando los roles, las responsabilidades y la dedicación estimada de cada integrante.

Recolección y procesamiento de información: costos relacionados con el levantamiento, procesamiento, análisis y sistematización de información, incluidas las actividades de campo, entrevistas, grupos focales, encuestas y demás técnicas de recolección que contemple la metodología propuesta.

Desplazamientos y logística de campo: gastos de transporte, viajes, alojamiento, alimentación y viáticos, cuando corresponda, necesarios para el desarrollo de las actividades en los municipios e instituciones educativas priorizados.

Materiales, herramientas y recursos técnicos: costos de materiales, equipos, licencias, comunicaciones, conectividad y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades.

Validación y socialización de resultados: costos asociados a la revisión, validación y presentación de los hallazgos, cuando estas actividades hagan parte de la metodología propuesta o de los productos requeridos.

Otros costos asociados a la ejecución: cualquier otro gasto directo o indirecto, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos aplicables que deban ser considerados para el cumplimiento integral del contrato.

La propuesta deberá presentar el valor total ofertado, acompañado de un presupuesto detallado que permita identificar los conceptos de gasto, las cantidades estimadas, los costos unitarios y los subtotales correspondientes, según aplique. Asimismo, deberá especificar los impuestos incluidos o aplicables, de acuerdo con el régimen tributario del proponente, y señalar expresamente la moneda de cotización, que deberá ser pesos colombianos (COP).

El presupuesto deberá guardar correspondencia con el plan de trabajo, la metodología y los productos propuestos. Cualquier supuesto relevante utilizado para la estimación de los costos deberá quedar expresamente indicado en la oferta económica.

El valor total ofertado deberá comprender todos los recursos necesarios para ejecutar integralmente la consultoría. Por tanto, los costos asociados a las actividades contratadas deberán encontrarse contemplados en la propuesta económica y no podrán reclamarse posteriormente

como valores adicionales, salvo que exista una modificación contractual previamente aprobada por escrito por SCC, de conformidad con sus procedimientos y las condiciones del contrato.

La presentación de una propuesta económica no implica compromiso de contratación por parte de SCC, ni garantiza la adjudicación del contrato al proponente que presente el menor valor. La selección se realizará conforme a los criterios de evaluación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

II. Forma de pago

El valor del contrato se pagará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primer pago – Anticipo del cincuenta por ciento (50 %): se realizará una vez se haya formalizado el contrato, previa presentación y aprobación de las pólizas o garantías exigidas contractualmente, cuando apliquen, y entrega y aprobación del plan de trabajo por parte de la supervisión del contrato. El desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y contractuales establecidos por SCC.

Segundo pago – Cincuenta por ciento (50 %) restante: se realizará una vez se hayan ejecutado las actividades contratadas y entregado la totalidad de los productos establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, previa revisión y aprobación de estos por parte de la supervisión. Para el trámite del pago se requerirá la certificación de recibo a satisfacción de los productos, junto con los demás soportes administrativos, financieros y legales correspondientes.

Todos los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones contractuales, la calidad de los productos entregados y la presentación de los documentos exigidos para su trámite.

III. Condiciones generales para el trámite de pagos

PARÁGRAFO PRIMERO. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. Cuando el proponente esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura correspondiente de conformidad con la normativa tributaria vigente y los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Cuando no exista obligación legal de facturar, deberá presentar el documento de cobro que corresponda, de acuerdo con su naturaleza jurídica y régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SOPORTES PARA EL PAGO. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda:

a. Factura electrónica o cuenta de cobro, de acuerdo con su obligación legal.

b. Soportes de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente y a la naturaleza jurídica del contratista.

c. Certificación de recibo a satisfacción o aprobación de los productos, expedida por la supervisión del contrato, cuando corresponda al pago respectivo.

d. Los demás documentos administrativos, financieros y contractuales requeridos por SCC para el trámite del pago.

Cuando el contratista sea una persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales (ARL), cuando corresponda, conforme a la normativa vigente. Cuando el contratista sea una persona jurídica, deberá aportar las certificaciones y soportes que resulten aplicables según su naturaleza y las obligaciones legales correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. PLAZO DE PAGO. SCC realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura o documento de cobro correspondiente, siempre que se hayan cumplido los requisitos legales, administrativos y contractuales exigibles y se cuente con la aprobación de la supervisión del contrato. En caso de requerirse subsanaciones o documentos adicionales, el trámite estará sujeto a la presentación completa de los soportes correspondientes.

PARÁGRAFO CUARTO. INTEGRALIDAD DEL VALOR CONTRACTUAL. El valor total ofertado y, una vez suscrito el contrato, el valor contractual, incluirá todos los honorarios, costos operativos, desplazamientos, transportes, alojamiento, alimentación, viáticos, materiales, comunicaciones, impuestos y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, según corresponda. En consecuencia, no se reconocerán pagos adicionales por conceptos que debieron ser contemplados en la propuesta económica, salvo modificación contractual previamente aprobada por escrito por SCC.

PARÁGRAFO QUINTO. TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y EVENTUAL EXENCIÓN DE IMPUESTOS. El tratamiento tributario de los bienes y servicios contratados se determinará de conformidad con la normativa colombiana vigente y las condiciones aplicables al proyecto financiador. Cuando resulte procedente una exención tributaria y SCC cuente con los soportes o documentos exigidos para acreditarla, estos serán comunicados al contratista para su aplicación, según corresponda. En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta económica considerando el régimen tributario que le resulte aplicable y señalar de manera expresa los impuestos incluidos o discriminados en su propuesta. Cualquier ajuste derivado de una exención tributaria deberá contar con el soporte documental correspondiente y realizarse conforme a la normativa vigente y a las condiciones contractuales.

5. GARANTÍAS

EL PROPONENTE seleccionado deberá constituir a su cargo, ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y a favor de **EL CONTRATANTE** una póliza para cubrir las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

- **BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) meses más.

- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas deberán ser constituidas a favor de la Fundación Save the Children Colombia y ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato/acuerdo marco.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, se deberá ampliar la garantía de cumplimiento y los seguros para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor de las garantías deberá estar asumida por el proponente y deberá estar incluida dentro del valor de la propuesta económica.

6. LUGAR, PLAZO DE EJECUCCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta y cinco (35) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y aprobación de las pólizas requeridas. La supervisión estará a cargo de la Dirección de Programas y Calidad y/o su delegado.

El contrato se desarrollará con actividades de manera híbrida y tendrá cobertura en el departamento del Chocó, focalizada en los municipios de Quibdó, Unión Panamericana, Tadó e Istmina, incluyendo actividades de coordinación, análisis y verificación de campo según el plan de trabajo aprobado.

7. PERFIL DEL PROPONENTE

Tipo de proponente: persona jurídica o persona natural. Si es persona natural, debe presentar un equipo de trabajo que cumpla con los perfiles mínimos descritos abajo. Si es persona jurídica, su

objeto social debe incluir consultoría, investigación o evaluación en educación, desarrollo social o acción humanitaria, así como experiencia comprobada en evaluación educativa, análisis y gestión de información, Educación en Emergencias y/o análisis rápido de necesidades, preferiblemente en contextos de emergencia y recuperación.

Experiencia del proponente (persona jurídica o líder del equipo):

- Mínimo tres (3) evaluaciones, diagnósticos o estudios de necesidades en educación, en contextos de emergencia, crisis humanitaria o recuperación temprana, en los últimos cinco (5) años.
- Al menos una (1) experiencia en el Pacífico colombiano o en zonas con presencia de conflicto armado, preferiblemente en Chocó.
- Deseable: experiencia previa con agencias de Naciones Unidas, ONG internacionales, el Clúster/Mesa de Educación en Emergencias o el MEN.

Equipo mínimo:

1. **Coordinador(a) / Especialista en Educación en Emergencias (líder)**
 - Profesional en ciencias sociales, educación, ciencias humanas o afines, con posgrado en educación, desarrollo, acción humanitaria o evaluación.
 - Mínimo 7 años de experiencia general y 4 años específicos en educación en emergencias o evaluación de programas educativos.
 - Conocimiento demostrable de las Normas Mínimas INEE, la política educativa colombiana (gestión del riesgo escolar, PAE, flexibilización educativa, modelos educativos flexibles) y los sistemas de información oficiales (SIMAT, códigos DANE de sedes).
 - Experiencia en coordinación interinstitucional con secretarías de educación y mecanismos humanitarios.
 -
2. **Ingeniero(a) civil o arquitecto(a)**
 - Con matrícula profesional vigente (COPNIA o CPNAA).
 - Mínimo 5 años de experiencia, incluyendo evaluación de infraestructura educativa o de edificaciones afectadas por desastres, y elaboración de presupuestos y costeo de obras.
 - Deseable: conocimiento de la NSR-10 y de lineamientos de infraestructura educativa del MEN.
 -
3. **Analista de información** (opcional)
 - Experiencia en consolidación y armonización de bases de datos de múltiples fuentes, análisis de brechas y producción de mapas o matrices.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA adelantará la evaluación de las propuestas con una asignación de puntaje de acuerdo con los criterios descritos en la siguiente tabla:

TABLA No. 2. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
Los criterios catalogados como excluyentes en esta tabla no son modificables y son obligatorios		
A. ESENCIALES (EXCLUYENTE)	**Si el proponente no cumple con los siguientes criterios se excluirá del proceso.**	El proponente acredita tener negocio legítimo registrado bajo la normatividad colombiana.
		Si el proponente adjunta el anexo 1 señalado en el numeral **9.2** aceptando las políticas de **Save the Children** (Formulario de conformidad, entendimiento y aceptación de políticas de desarrollo sostenible para proveedores de SCC).[2]
		El proponente aparece registrado en algún reporte en listas prohibidas o se encuentre incurso en sanciones o inhabilidades por parte de los entes estatales de control.
B. CAPACIDAD 80%	**B.1. Experiencia acreditada del proponente y/o equipo consultor 20%**	Tiempo de experiencia acreditada mediante certificaciones relacionadas a la experiencia solicitada en el numeral 7 del presente documento.
	B.2. Portafolio de trabajo 15%	Adjuntar documento o portafolio que evidencie experiencias, metodologías y resultados en evaluación educativa, análisis de información, Educación en Emergencias y/o contextos de recuperación.
	B.3. Entrevista Técnica 15%	Dominio técnico, comprensión del objeto de la consultoría, capacidad de análisis, conocimiento del contexto y capacidad para responder a los desafíos metodológicos y operativos del proceso.
	B.4. Criterios técnicos. Claridad y consistencia del contenido de la propuesta. **20%**	Claridad y calidad de la propuesta técnica: la propuesta será clara si tiene una buena sintaxis, expresa de forma precisa y clara la comprensión de los TDR, plantea una metodología coherente para consolidar información, verificar brechas, realizar trabajo de campo focalizado, analizar y priorizar necesidades, y presenta productos, cronograma y mecanismos de validación consistentes con el objeto de los TDR.

[2] El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada: persona natural y/o representante legal para personas jurídicas. Con la firma de dicho documento, el oferente declara que acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del proceso (debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades). **Los anexos 1 y 2 se encuentran en la página WEB.**

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
Los criterios catalogados como excluyentes en esta tabla no son modificables y son obligatorios		
	B.5. Capacidad financiera del proponente **10%**	Se evaluará la solidez financiera del proponente con base en la información contenida en sus estados financieros y/o declaración de renta correspondientes a las vigencias 2024 y 2025
C. COMERCIAL **Ponderación** **20%**	**Propuesta económica** **20%**	A la propuesta económica más favorable y competitiva. El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual.

9. CONSIDERACIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Los anexos y documentos que componen la presentación de la propuesta deben estar organizados de **manera digital, en formato PDF y debidamente enunciados cada archivo,** en una carpeta comprimida en el siguiente orden:

9.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECÓNOMICA QUE CONTENGA:

A. Descripción detallada de la propuesta técnica que contenga las metodologías de trabajo para el desarrollo de cada una de las actividades relacionadas en estos términos de referencia, especificando el tipo de tecnología a utilizar y los tiempos necesarios.

B. El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

C. Deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades establecidas en el presente documento.

9.2. DOCUMENTACIÓN DEL PROPONENTE:

Nosotros, el Ofertante, confirmamos que hemos compartido en formato PDF toda la información requerida y las pruebas de respaldo:		
Sección	**Documento requerido/Evidencia**	**Por favor, marca**

1. Evidencia de criterios esenciales	1.1	**Anexo No. 4 –** Carta de presentación de la propuesta: aportar firmada por el representante legal (persona jurídica), donde deberá manifestar expresamente: **a)** Que acepta y cumplirá los Términos de Referencia (el presente documento) **b)** Manifestación expresa de la inexistencia de conflicto de intereses del proponente con la convocatoria y/o con la **FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA** y su representante legal. **c)** Que acepta la política de pagos de la Fundación Save the Children, siendo esta treinta (30) días.	
	1.2	Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta. *Aplica: solo persona jurídica*	
	1.3	Anexar Registro Único Tributario (RUT) generado a 2.025	
	1.4	Copia de cédula de ciudadanía del representante legal (persona jurídica o personas naturales) por ambas caras.	
	1.5	Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta (en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.)	
	1.6	Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (firmada por el contador o revisor fiscal) o copia de planilla pagada del último mes para personas naturales.	
	1.7	Certificado de antecedentes, disciplinarios y fiscales de la persona jurídica emitidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta. *Aplica: solo persona jurídica*	

	1.8	Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del representante legal y persona natural, emitidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional de Colombia, con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.	
	1.9	Aportar hoja de vida del proponente y del personal que conforma el equipo de trabajo, adjuntando los soportes que acreditan sus títulos profesionales y las certificaciones que acrediten su experiencia, de acuerdo con el perfil requerido y copia de la tarjeta profesional.	
2. Evidencia de criterios de capacidad y sostenibilidad	2.1	Estados financieros y notas a los estados de los periodos de 2024 y 2025 (donde refleje el estado de resultados y situación financiera de la empresa), debidamente firmados por representante legal y revisor fiscal. *Aplica: solo persona jurídica*	
	2.2	Declaración de renta de los años fiscales 2024 y 2025 (debidamente radicada ante la DIAN) *Aplica: solo persona natural*	
	2.3	Aportar las certificaciones de experiencia requerida en el numeral 7. Perfil del proponente, expedidas por entidades públicas o privadas (se consideran igualmente con ONG), debidamente firmadas donde conste que el proponente, ha prestado esta clase de servicio. Para el caso de las certificaciones éstas deberán estar firmadas por el funcionario competente para suscribirla. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información: **1.** Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. **2.** Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual. **3.** Valor total del contrato. **4.** Fecha de celebración o ejecución del contrato y fecha de terminación.	

	2.5	Aportar certificación otorgada por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) que indique a cuál se encuentre afiliado y la clase de riesgo, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta.	
	2.6	Aportar certificación de autoevaluación de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del presente año. *Aplica: solo persona jurídica*	
3. Evidencia de criterios comerciales	3.1	Propuesta Económica de acuerdo con el numeral 9.1.2 firmada por el representante legal (persona jurídica Y Persona natural) – Anexo No. 5	

Nosotros, el Licitante, por la presente confirmamos que cumplimos con las siguientes políticas y requisitos:

Política	SI / NO	Firma
Anexo No. 2 – Formulario de declaración de conformidad, entendimiento y aceptación de las políticas de desarrollo sostenible para los proveedores de Save the Children, firmado por el representante legal (persona jurídica): 1. Política de Salvaguarda a la Niñez y su anexo; 2. Política y procedimiento contra el Fraude, Soborno y la corrupción; 3. Política sobre trata de seres humanos y Esclavitud Moderna; 4. Código de Conducta para las Agencias IAPG y Proveedores; 5. Política contra el acoso, la intimidación y el acoso escolar (bullying); 6. Política de Protección contra la explotación y abusos sexuales; 7. Código de Conducta.		
Anexo No. 3 – Autorización para el tratamiento de datos, firmada por el representante legal (persona jurídica).		

Nota 1: Los interesados deben visitar nuestra página web https://savethechildren.org.co (Licitaciones/Convocatorias) y descargar todos los documentos o anexos relacionados con la convocatoria.

Nota 2: La propuesta deberá ser enviada en medio magnético, al correo propuestas.proveedores@savethechildren.org de la Fundación Save the Children Colombia, de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos y en el pazo determinado en cronograma - tabla No. 1 de este documento, con validez de un (1) año, con el siguiente asunto: Evaluación del acceso, la retención y la calidad de la educación en el contexto de la emergencia humanitaria y la recuperación temprana derivadas del terremoto.

Nota 3: En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

10. FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La formalización del proceso de selección se hará por medio de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, suscrito por las partes, conforme con la normatividad civil/comercial colombiana vigente.

11. NATURALEZA CONTRACTUAL

EL PROPONENTE manifiesta expresamente que a través del Contrato que se suscriba se vincula civilmente y/o comercial con **SAVE THE CHILDREN** y, por lo tanto, su intención al obligarse a cumplir la gestión convenida en el contrato se limita al cumplimiento de la labor contratada en forma autónoma, independiente y con sus propios medios, sin subordinación, ni dependencia laboral respecto de **SAVE THE CHILDREN**, lo que excluye el desarrollo de contrato de trabajo y/o relación laboral entre las partes.

12. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En caso de que se generen dudas o inquietudes, en el contenido de los términos de referencia, se podrá formular consultas dirigidas al correo electrónico: propuestas.proveedores@savethechildren.org para tal efecto las consultas deberán hacerse dentro del término o plazo establecido en el cronograma; la respuesta se dará mediante comunicación enviada a través del mismo correo electrónico.

13. CONFLICTO DE INTERESES / NO COLUSIÓN

Cualquier proponente debe confirmar en documento escrito, el cual deberá ser aportado en los anexos de la propuesta:

a) Que no tiene conocimiento de ninguna conexión entre él o cualquiera de sus directores o la alta gerencia, con los directores, el personal y miembros designados para el comité de adquisición de SAVE THE CHILDREN que puedan favorecer o afectar el resultado del proceso de selección. Si existen tales conexiones, el proponente debe darlas a conocer.
b) Que no haya comunicado a nadie más que SAVE THE CHILDREN la cantidad o monto aproximado de la oferta.
c) Que no ha ofrecido, ni ofrecerá, ni pagará, ni dará ninguna suma de dinero, comisiones, obsequios, incentivos u otros beneficios financieros, directa o indirectamente, a ninguna persona por hacer u omitir ningún acto en relación con el proceso de selección.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar la propuesta, cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre/razón social o diferentes. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta;
b) Cuando el proponente esté incurso en conflictos de interés para suscribir contratos con la Fundación Save the Children;
c) El no cumplir con los requisitos jurídicos y/o la propuesta no satisfaga el propósito del presente proceso de selección.
d) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones solicitadas y que no sea financieramente viable.
e) Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
f) La entrega de la propuesta en lugar, día y hora posterior a la establecida en el presente término de referencia. (cronograma).

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

a) Que, una vez publicados los términos de referencia, no se reciba propuesta alguna.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con las condiciones solicitadas dentro de los términos de referencia, pese a haberse solicitado la subsanación de estas.

SAVE THE CHILDREN no se hace responsable por los costos en los que incurra el oferente por la preparación y remisión de la propuesta, ni se encuentra obligada a explicar al proponente los motivos o sustentos de su decisión.

16. SEGURIDAD SOCIAL

EL PROPONENTE en caso de ser persona jurídica, garantizará que sus trabajadores estén afiliados al sistema de Seguridad Social Integral que comprende salud, pensión, y riesgos laborales de acuerdo

con la ley y hacer el pago de los aportes correspondientes, lo cual deberá ser certificado por un contador o su revisor fiscal, según el régimen tributario.

Si se trata de persona natural, el índice base de cotización para el pago al Sistema de Seguridad social Integral se hará conforme con la siguiente clasificación del tipo de independiente:

Trabajador independiente por prestación de servicios:
- Personas naturales que prestan un servicio sin acudir a contratación de terceros
- No requieren del uso de materiales o insumos para darle cumplimiento al servicio.
- Reciben por la prestación del servicio una remuneración que no corresponde a un pago salarial, sino a honorarios.
- Prestan un servicio en el que está en juego el componente intelectual más que el físico.

Trabajador independiente por cuenta propia:
- Realizan actividades de manera habitual por su cuenta y riesgo, sin contar que los vincule a una empresa.
- Para el desarrollo de su actividad incurren en costos y gastos.
- Asume las pérdidas generadas con ocasión de la prestación de servicio o la venta de bienes.
- En algunos casos Incurrir a la subcontratación de personal.

Trabajador independiente con contrato diferente a prestación de servicios:
- Persona natural que percibe ingresos en calidad de inversionista pasivo.
- Debe tener subcontratación de personal

En virtud de lo anterior se detalla la modalidad de cotización según la clasificación del tipo de independiente:

- **Trabajador independiente por prestación de servicios:** *Cotización mínimo del 40% sobre el valor total del contrato*.
- **Trabajador independiente por cuenta propia:** *Cotización por esquema de presunción de costos (esta información debe ser incluida en la propuesta y posteriormente en el contrato) o cotización por deducción de expensas (estos costos deben ser incluidos en la propuesta y posteriormente en el contrato)*.
- **Trabajador independiente con contrato diferente a prestación de servicios:** *Cotización por esquema de presunción de costos (esta información debe ser incluida en el contrato) o cotización por deducción de expensas (estos costos deben ser incluidos en el contrato)*.

17. HABEAS DATA

EL PROPONENTE, en virtud de dar cumplimiento al Art. 9 de la Ley 1581 de 2012 y del art. 10 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y sus disposiciones afines, autoriza de forma previa, expresa e informada a **LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN** para la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales y profesionales por él brindados, en vigencia del presente contrato y en su proceso de selección y contratación. De conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales o revocar la

autorización otorgada, enviando la solicitud que corresponda al correo electrónico: proteccion.datos@savethechildren.org.